

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HA DE REGIR LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE “SUMINISTRO DE IMPLANTES PARA HUESOS Y CARTILAGOS PARA EL HOSPITAL DE EGARSAT, MUTUA COLABORADORA CON LA SEGURIDAD SOCIAL Nº 276”

1. OBJETO

El presente pliego tiene por objeto el suministro de implantes para huesos y cartílagos para la fijación, regeneración y relleno y de cavidades y defectos de huesos con el fin de reducir lesiones traumáticas, proporcionando así los medios necesarios adecuados para su tratamiento en el Hospital Egarsat.

El importe máximo del presupuesto señalado para el suministro se ha calculado en atención a una estimación del número de unidades a suministrar. EGARSAT no queda obligado a solicitar el número concreto de unidades estimadas, pudiendo aumentar o reducir las cantidades contratadas en atención a las necesidades reales surgidas.

La relación de productos y cantidades anuales estimadas se reflejan en el Anexo 2 MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA.

Los productos suministrados con motivo de la presente licitación tendrán como destino el Hospital Egarsat de Barcelona sito en Avda. Tibidabo Nº 20.

El suministro se llevará a cabo en los términos y condiciones establecidos en el presente Pliego y en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares por los que se rige la licitación.

En la presente licitación **Sí se procede a la división en lotes**, ya que se trata del suministro de diferentes tipos de productos de distintas funcionalidades, siendo susceptibles de utilización o aprovechamiento por separado y pudiéndose agrupar en un objeto común.

El fungible objeto de contrato se distribuye en los siguientes lotes:

- Lote 1 - CEMENTO ÓSEO PARA LA FIJACIÓN DE PROTESIS
- Lote 2 - SUMINISTRO DE SULFATO DE CALCIO ABSORBIBLE DE GRADO FARMACÉUTICO
- Lote 3 - RELLENOS SINTÉTICOS INYECTABLES CON ANTIBIÓTICOS
- Lote 4 - PRODUCTOS PARA EL RELLENO Y LA REGENERACIÓN DE DEFECTOS OSEOS
- Lote 5 - COLÁGENO LIQUIDO PARA IMPLANTE DE CARTILAGO

El Anexo 2 (Modelo de Proposición Económica) incorpora la relación de productos que se pueden prever, y que se consideran más representativos de la actividad asistencial de Egarsat, junto con las cantidades estimadas de los mismos.

Para aquellos artículos de utilización menos frecuente y cuya previsión resulta compleja, se establece una bolsa económica equivalente, aproximadamente, al veinte por ciento (20%) del importe total del contrato, la cual será destinada a cubrir las necesidades asistenciales que, en su caso, se determinen. En el supuesto de que resultase necesaria la adquisición de estos artículos no incluidos de forma expresa en la relación inicial, pero que, por su naturaleza y funcionalidad, se pueden considerarse comprendidos en el objeto del contrato, Egarsat facilitará al adjudicatario las especificaciones técnicas oportunas. El adjudicatario propondrá los artículos que estime conformes a tales especificaciones, reservándose Egarsat la facultad de aceptar la propuesta, de requerir su sustitución por otros de análoga tipología y prestaciones, o de exigir, sin coste adicional, la entrega de una muestra física. Para la adquisición de estos artículos se comprobará que el precio nunca sea superior al precio de mercado.

2. ESPECIFICACIONES DE LOS ARTÍCULOS

2.1.- Características técnicas

Todos los artículos deben estar fabricados, ser aptos y disponer de la suficiente calidad para cubrir las necesidades de asistencia sanitaria para el uso al que están destinados en hospitales y centros asistenciales.

En el **Anexo A** se detallan las descripciones y las características técnicas mínimas de los diferentes artículos objeto de la presente licitación.

Los artículos deberán cumplir con el objeto de este pliego y con las condiciones descritas en el ANEXO A, y ser adecuadas para el uso que están destinadas, siendo consideradas estas condiciones características mínimas obligatorias. Si de la información presentada por parte del licitador se desprendiera que los productos ofertados no cumplen con las características técnicas mínimas exigidas en el anexo A o no son adecuados para el uso al que están destinados, Egarsat podrá solicitar aclaración al respecto de los mismos u optar por la exclusión de la oferta.

Las prescripciones técnicas de los productos a ofertar han sido definidas mediante especificaciones comunes y universales. Sólo con carácter excepcional se ha hecho mención a una determinada marca o fabricante, dada la imposibilidad de hacer una descripción lo bastante precisa e inteligible del objeto del contrato. En cualquier caso, la mención de dicha marca no tiene carácter restrictivo, pudiéndose ofertar dicha marca o cualquier marca equivalente.

El licitador deberá acreditar la equivalencia del producto al solicitado en el anexo A por EGARSAT. En cualquier caso, EGARSAT podrá solicitar muestra y/o el informe técnico adicional de cualquier producto ofertado.

Los productos ofertados deberán cumplir la legislación sanitaria vigente en cuanto a certificaciones, marcado CE, etiquetaje, envasado y otros atributos que normativamente les sean exigibles. Los productos ofertados también deberán cumplir con la normativa española y comunitaria vigente en materia de calidad, etiquetaje y envasado.

Los licitadores deberán garantizar el suministro completo y calidades de todos y cada uno de los productos incluidos en el lote que liciten, de tal manera que serán excluidas aquellas ofertas que no satisfagan tal requisito.

Durante la vigencia del contrato EGARSAT podrá dar de alta, o baja, o substituir cualquier producto que se considere oportuno por necesidades del servicio o por constatarse deficiencias tanto en el uso como en el envasado del producto, solicitándose oferta al adjudicatario del nuevo artículo. En caso de que el precio de la oferta se considere superior al precio de mercado, Egarsat se reserva el derecho de poder adquirir dicho producto a otro proveedor.

2.2.- Presentación de los artículos

Las empresas adjudicatarias estarán obligadas a mantener la presentación del producto acordada durante todo el periodo de adjudicación. Si por cualquier motivo, tuvieran que modificar la presentación y/o características de sus productos, deberán comunicarlo con la debida antelación y ser ésta aceptada por Egarsat.

En cualquier caso, los productos deberán incluir como mínimo la siguiente información:

Lote de fabricación.
Datos de seguridad en los productos que lo requieran.
Nombre comercial
Fecha de Caducidad
Cantidad

En todo caso, las empresas adjudicatarias se comprometen a notificar inmediatamente cualquier cambio en la identificación del producto que pueda producirse durante la vigencia del contrato.

3. CONDICIONES LOGISTICAS Y DE SUMINISTRO

3.1.- Condiciones generales:

EGARSAT precisa contratar suministros de implantes para huesos y cartílagos necesarios en los procesos y tratamientos llevados a cabo dentro del Hospital Egarsat.

Los importes ofertados para el producto del presente contrato deberán incluir los embalajes y el transporte al lugar de entrega indicado por Egarsat.

En el caso de que algún producto requiera de accesorios o complementos específicos, las empresas licitadoras lo especificarán en su oferta y detallarán las características técnicas de los materiales complementarios. En este supuesto, el coste económico de estos accesorios o complementos estarán incluidos en la proposición económica.

Los suministros tendrán un margen mínimo de caducidad de al menos el 50% del plazo de validez a contar desde el momento de su fabricación.

EGARSAT no abonará aquellos productos que vengan defectuosos o que EGARSAT considere que no tienen la calidad adecuada. En ambos casos, el adjudicatario deberá proceder a la sustitución de los mismos, cumpliendo con los plazos indicados en el presente pliego y deberá hacerse cargo de todos los gastos derivados del transporte, retirada y gestión.

EGARSAT se reserva el derecho de no aceptar, devolver o solicitar la sustitución de los productos que presenten deficiencias o que, a juicio del personal encargado de la recepción de los mismos, no sean aptos para su uso.

Si alguno de los suministros licitados deja de ser comercializado, el licitador deberá proponer un producto sustituto equivalente y deberá comunicarlo por escrito a la Dirección de Gestión Sanitaria de EGARSAT, que deberá aprobarlo. A su vez, deberá comunicarse también cualquier modificación del producto, envase o embalaje.

3.2.- Pedidos y plazos de entrega:

EGARSAT realizará los pedidos/encargos mediante correo electrónico.

El adjudicatario realizará entrega contra pedido, de acuerdo con las necesidades de EGARSAT, realizándose las entregas a portes pagados.

EGARSAT adquirirá mediante pedidos y/o programaciones, las cantidades que necesite para su correcto funcionamiento. Las cantidades presupuestadas son estimativas, se indican a efectos de facilitar la elaboración y cuantificación de su oferta por el licitador sin que revista carácter vinculante para EGARSAT.

El compromiso de plazo de entrega desde la petición de Egarsat será como máximo de 72 horas (sin contar domingos y festivos). Se valorarán las propuestas que oferten una reducción del plazo de entrega.

3.3.- Garantía de stocks:

Las empresas adjudicatarias se comprometen a garantizar el suministro durante la vigencia del contrato de acuerdo con las cantidades que se establezcan en función del consumo. El proveedor contará con el stock suficiente para poder atender las necesidades de EGARSAT.

En caso de imposibilidad de suministro deberán comunicarlo a EGARSAT lo antes posible para poder buscar una alternativa idónea al caso. En caso que la empresa adjudicataria pueda reemplazarlo y se adopte tal decisión, deberá hacerlo en un plazo de entrega máximo de 48 horas. El mismo plazo de entrega deberá cumplir cuando se trate de sustituir productos defectuosos o caducados, una vez notificada tal incidencia.

En cualquier caso, si se produjera un desabastecimiento o rotura de stock, EGARSAT se reserva el derecho de solicitar pedidos a otro proveedor para cubrir sus necesidades.

3.4.- Condiciones de entrega del producto:

La empresa adjudicataria entregará el material de lunes a viernes no festivos de 9:00 a 16:00 horas. Este horario podrá ser modificado debido a cambios organizativos por parte de EGARSAT.

Las entregas se realizarán completas y en una única expedición, reservándose EGARSAT el derecho a rechazar la recepción de entregas parciales o con modificación del envasado o unidades logísticas.

El proveedor será responsable de la mercancía hasta su entrega efectiva.

La entrega del material se efectuará en el lugar indicado en el pedido/encargo acompañado del correspondiente albarán, depositándolo dónde indique la persona receptora de EGARSAT.

Los albaranes de entrega aparecerán valorados y en lugar visible deberán indicar:

- Número de albarán.
- Número de pedido al que hacen referencia.
- Fecha del pedido
- Centro y departamento destinatario.
- Código del artículo.
- Descripción del artículo
- Cantidad solicitada y cantidad suministrada.
- Valoración por artículo (unitario y del total de la cantidad suministrada) y total de todos los artículos suministrados.
- Artículo con lote y, si procede, fecha de caducidad
- Fecha y hora de entrega

Cada bulto se deberá identificar como mínimo:

- Número de pedido de EGARSAT.
- Delegación y departamento destinatario.
- Persona de contacto (si se indica en el pedido).

Cada pedido se entregará debidamente embalado dentro de cajas resistentes, para que su contenido no

sufra daño alguno. En el caso de que el material no llegue en óptimas condiciones el adjudicatario procederá al cambio de los artículos deteriorados sin coste para EGARSAT

3.5.- Contacto y resolución de incidencias

El adjudicatario pondrá a disposición de Egarsat un número de teléfono disponible como mínimo de 8:30h a 15 horas todos los días hábiles del año, donde se podrá solicitar:

- La resolución de incidencias con los suministros.
- O cualquier otra incidencia que requiera de una resolución inmediata.

Las incidencias se notificarán mediante e-mail y/o teléfono facilitado por el proveedor.

En caso de material defectuoso el proveedor deberá subsanar esta incidencia restituyendo el material en un máximo de 48 horas desde la notificación de la incidencia.

En caso de devolución del material, éste deberá ser recogido en el plazo máximo de 15 días, pudiendo en caso necesario, efectuar un envío al proveedor por parte de EGARSAT a portes debidos.

La empresa adjudicataria responderá, en todo caso y directamente, de aquellos daños que puedan causarse a terceros como consecuencia del mal estado, defecto o de cualquier otro vicio del material suministrado sin ningún tipo de coste para EGARSAT.

4. MEDIO AMBIENTE.

El proveedor será responsable de cumplir con la legislación medioambiental comunitaria, estatal, autonómica y local vigente durante el suministro.

En el caso de que se generen residuos peligrosos durante la fabricación, instalación o trabajos realizados, la empresa adjudicataria se encargará de gestionarlos, bajo su responsabilidad, de acuerdo con la legislación medioambiental.

EGARSAT podrá requerir justificantes que acrediten la adecuada gestión medioambiental de los residuos, reservándose el derecho de repercutir sobre el adjudicatario las acciones y gastos que haya incurrido EGARSAT por la falta de diligencia de la empresa adjudicataria en materia de residuos.

5.- FACTURACIÓN.

En el supuesto en el que se adjudique más de un lote a un mismo adjudicatario, no se incluirán artículos de distintos lotes en una misma factura.

Se realizará una factura por cada pedido.

Las facturas emitidas incluirán necesariamente los siguientes datos:

- Código del presente Expediente.
- Número de factura y serie.
- Número de pedido/s al que hacen referencia.
- Centro.
- Identificación del expedidor y destinatario (denominación social, domicilio e número de identificación fiscal).

- Detalle de los artículos, descripción que identifique de forma clara e inequívoca el artículo al que corresponde, aclarando el correspondiente impuesto indirecto (IVA, IGIC, etc...).
- Lugar y fecha de emisión.

En relación a la facturación será de aplicación lo dispuesto, en su caso, en la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de Impulso de la factura electrónica y creación del registro de facturas en el sector público, y en la Orden HAP/1074/2014, de 24 de junio, por la que se regulan las condiciones técnicas y funcionales que debe reunir el Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas.

El adjudicatario estará obligado a presentar su facturación en formato de factura electrónica según lo previsto en dicha normativa. Estas facturas deberán ajustarse al formato vigente establecido por el Ministerio de Hacienda que deberá estar actualizado en función de la normativa vigente en cada momento, descrito mediante el esquema XSD (XML Schema Definition) y publicado en la página web <http://www.facturae.es>. La factura deberá firmarse electrónicamente con un certificado electrónico reconocido. Las facturas deberán remitirse al Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas del Estado (FACE) <https://face.gob.es/es/>.

A estos efectos, y en caso de ser de aplicación dicha normativa al adjudicatario, en la factura deberán indicar a la Mutua como destinatario con los siguientes códigos:

Nombre Unidad Tramitadora: EGARSAT

| | CODIGO | DENOMINACION |
|---------------------------|---------------|---------------------|
| Oficina contable | GE0000511 | EGARSAT |
| Órgano Gestor | GE0000511 | EGARSAT |
| Unidad Tramitadora | GE0000511 | EGARSAT |

El pago de los suministros se efectuará mediante transferencia bancaria a la cuenta indicada por el adjudicatario.

Fdo. D. David Martín
Responsable de Compras y Abastecimientos

ANEXO A - CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS MÍNIMAS:

Los productos ofertados deberán disponer de las siguientes características mínimas y por lo tanto obligatorias:

LOTE 1 - CEMENTO ÓSEO PARA LA FIJACIÓN DE PROTESIS

- Cemento óseo manual con vancomicina y gentamicina

Cemento óseo de viscosidad estándar, compuesto por 40 g de PMMA en polvo y 15'5 ml de MMA líquido, radiopaco, estéril y de un solo uso. Indicado para su utilización manual o mediante pistola aplicadora/jeringa.

Características:

- Composición: Polimetilmetacrilato (PMMA) con monómero líquido de metacrilato de metilo (MMA).
- Debe contener antibióticos de amplio espectro: Gentamicina (1g) y Vancomicina (1g), para la prevención y control de infecciones.
- Viscosidad media que permita un tiempo de trabajo óptimo para su manipulación y aplicación quirúrgica.
- Excelente biocompatibilidad y alta resistencia mecánica, garantizando la fijación y estabilidad de los implantes.
- Radiopaco, facilitando la visualización intraoperatoria y postoperatoria.
- Fraguado controlado, sin generación excesiva de calor durante la polimerización.
- Envase estéril, de un solo uso, con marcado CE conforme a la normativa de productos sanitarios.
- Compatible con la mayoría de pistolas de aplicación estándar.
- Debe cumplir con los requisitos de **esterilización y biocompatibilidad (ISO 10993)**.

LOTE 2 - SULFATO DE CALCIO ABSORBIBLE DE GRADO FARMACÉUTICO

- Sulfato de calcio absorbible tipo Stimulan rapido

El producto debe tener una estructura cristalina que se introduce en el paciente para el relleno de espacios y/o huecos óseos, colaborando en el tratamiento de infecciones y en la regeneración de huesos y tejidos blandos.

Debe presentar un índice óptimo de absorción, ser biocompatible, no citotóxico, no causar daños a terceros tejidos, y ofrecer bajos niveles de drenaje.

El envase debe contener:

- Molde para la formación de perlas.
- Sulfato de calcio en polvo.
- Solución líquida para la mezcla.
- Espátula.
- Aplicador de pasta.
- Recipiente o bol que permita la mezcla del producto.

Debe permitir la mezcla con antibióticos como vancomicina, gentamicina y/o tobramicina, funcionando como portador de antibióticos que contribuye a la curación de infecciones y regeneración ósea o tisular.

Formatos disponibles:

- Sulfato de calcio absorbible de 10cc tipo Stimulan rápido
- Sulfato de calcio absorbible de 20cc tipo Stimulan rapido

Características:

- Grado de pureza controlada.
- Nivel de pH fisiológico.
- Hidrofilicidad adecuada.
- Absorción completa del producto sin residuos.
- Tiempo de fraguado rápido: máximo 5 minutos.
- Posibilidad de utilización en varios tamaños.
- No debe dañar la superficie articular.
- Apto para colocación en hueso y/o tejidos blandos.
- Biodegradable y biocompatible.
- Marcado CE conforme a normativa europea de productos sanitarios.

- Pistola e introductor

- Kit estéril introductor compatible con los kits de sulfato de calcio ofertados.
- Debe incluir un molde flexible, un introductor de 7mm, un introductor de 9mm y un obturador.
- El dispositivo deberá ser de un solo uso.
- Debe facilitar la aplicación precisa del material en zonas anatómicas de difícil acceso.
- Diseño ergonómico, aerodinámico y flexible, que permita un manejo seguro y controlado durante la cirugía.
- Sistema de control de presión que garantice la aplicación homogénea del producto.

LOTE 3 - RELLENOS SINTÉTICOS INYECTABLES

- Relleno sintético inyectable 5ml con gentamicina tipo Cerament G

Relleno sintético inyectable de 5 ml con gentamicina

- Sustituto de injerto óseo inyectable para relleno de cavidades y defectos óseos.
- Jeringa de 5 ml, con 17,5 mg de gentamicina por ml.
- Composición: 40% hidroxapatita y 60% sulfato de calcio hemihidrato (componente en polvo); 33% iohexol (componente líquido).
- Consistencia óptima de mezcla entre 3 y 5 minutos; moldeable a los 7-9 minutos durante 1 minuto.
- Opción de perforación del material a partir de los 15 minutos.
- Libre de látex y ftalatos.
- Envase estéril con marcado CE.
- Evaluado como biológicamente seguro.

- Relleno sintético inyectable 10ml con gentamicina tipo Cerament G

Relleno sintético inyectable de 10 ml con gentamicina

- Sustituto de injerto óseo inyectable para relleno de cavidades y defectos óseos.
- Jeringa de 10 ml, con 17,5 mg de gentamicina por ml.
- Composición: 40% hidroxiapatita y 60% sulfato de calcio hemihidrato (componente en polvo); 33% iohexol (componente líquido).
- Consistencia óptima de mezcla entre 3 y 5 minutos; moldeable a los 7-9 minutos durante 1 minuto.
- Opción de perforación del material a partir de los 15 minutos.
- Libre de látex y ftalatos.
- Envase estéril con marcado CE.
- Evaluado como biológicamente seguro.

- Relleno sintético inyectable 10ml con vancomicina tipo Cerament V

Relleno sintético inyectable de 10 ml con vancomicina

- Sustituto de injerto óseo inyectable para relleno de cavidades y defectos óseos.
- Jeringa de 10 ml, con 66 mg de vancomicina por ml.
- Composición: 40% hidroxiapatita y 60% sulfato de calcio hemihidrato (componente en polvo); 33% iohexol (componente líquido).
- Consistencia óptima de mezcla entre 3 y 5 minutos; moldeable a los 7-9 minutos durante 1 minuto.
- Opción de perforación del material a partir de los 15 minutos.
- Libre de látex y ftalatos.
- Envase estéril con marcado CE.
- Evaluado como biológicamente seguro.

- Relleno sintético inyectable 5ml polvo/líquido tipo Cerament

Relleno sintético inyectable de 5 ml (sin antibiótico)

- Sustituto de injerto óseo inyectable para relleno de cavidades y defectos óseos.
- Jeringa de 5 ml, sin antibiótico.
- Composición: 40% hidroxiapatita y 60% sulfato de calcio hemihidrato (componente en polvo); 33% iohexol (componente líquido).
- Consistencia óptima de mezcla entre 3 y 5 minutos; moldeable a los 7-9 minutos durante 1 minuto.
- Opción de perforación del material a partir de los 15 minutos.
- Libre de látex y ftalatos.
- Envase estéril con marcado CE.
- Evaluado como biológicamente seguro.

LOTE 4 - PRODUCTOS PARA EL RELLENO Y LA REGENERACIÓN DE PRODUCTOS ÓSEOS

VIDRIO BIOACTIVO OSTEOSTIMULANTE CON PROPIEDADES BACTERIOSTÁTICAS

- Vidrio bioactivo osteoestimulante granulado tipo bonalive

Producto basado en vidrio bioactivo con capacidad osteoconductora y osteoinductora, diseñado para estimular la regeneración ósea y prevenir la colonización bacteriana gracias a sus propiedades bacteriostáticas.

Formatos disponibles:

- Gránulo de 1-2 mm con aplicador de 5 cc.
- Gránulo de 1-2 mm con aplicador de 10 cc.

Características:

- Composición de vidrio bioactivo silicato-fosfocálcico, con liberación controlada de iones de calcio, fósforo y silicio que promueven la regeneración ósea.
- Actividad osteoestimulante: para fomentar la proliferación celular y la formación de nueva matriz ósea.
- Propiedades bacteriostáticas para reducir el riesgo de infecciones postquirúrgicas.
- Alta biocompatibilidad y completa integración con el tejido óseo.
- Formato granulado o masilla moldeable, que permita adaptarse a defectos de diferentes formas y tamaños.
- Aplicadores estériles y precisos que faciliten la colocación del material.
- Tiempo de fraguado controlado y manipulación sencilla.
- Producto libre de látex y ftalatos, con marcado CE y conforme a las normas ISO aplicables.
- Evaluado como biológicamente seguro y apto para uso en cirugía ortopédica y traumatología.

- Vidrio bioactivo osteoestimulante masilla tipo bonalive putty

Producto basado en vidrio bioactivo con capacidad osteoconductora y osteoinductora, diseñado para estimular la regeneración ósea y prevenir la colonización bacteriana gracias a sus propiedades bacteriostáticas.

Formatos disponibles:

- Masilla moldeable con aplicador de 2,5 cc.
- Masilla moldeable con aplicador de 5 cc.
- Masilla moldeable con aplicador de 10 cc.

Características:

- Composición de vidrio bioactivo silicato-fosfocálcico, con liberación controlada de iones de calcio, fósforo y silicio que promuevan la regeneración ósea.
- Actividad osteoestimulante: para fomentar la proliferación celular y la formación de nueva matriz ósea.
- Propiedades bacteriostáticas que reducen el riesgo de infecciones postquirúrgicas.
- Alta biocompatibilidad y completa integración con el tejido óseo.
- Formato granulado o masilla moldeable, que permita adaptarse a defectos de diferentes formas y tamaños.
- Aplicadores estériles y precisos que faciliten la colocación del material.
- Tiempo de fraguado controlado y manipulación sencilla.

- Producto libre de látex y ftalatos, con marcado CE y conforme a las normas ISO aplicables.
- Evaluado como biológicamente seguro y apto para uso en cirugía ortopédica y traumatología.

LOTE 5 - COLÁGENO LÍQUIDO PARA IMPLANTE DE CARTÍLAGO

- Implante de colágeno acelular para el tratamiento autoregenerativo del cartílago.

Implante de colágeno reabsorbible acelular implantado mediante una artroscopia para el tratamiento autoregenerativo de los defectos del cartílago articular por traumatismos.

- El colágeno debe ser líquido para permitir variar la forma, grosor y tamaño.
- Solidificación de la mezcla entre 3 y 5 minutos.
- Cada paquete debe incluir 1 jeringa de 2'3ml de doble cámara, 1 adaptador de mezclado y 1 capuchón de cierre.
- El colágeno debe ser tipo I nativo altamente purificado.
- Envase esterilizado de fácil apertura y marcado CE.
- El producto debe estar evaluado para un uso biológicamente seguro.

Las prescripciones técnicas de los productos a ofertar han sido definidas mediante especificaciones comunes y universales. Sólo con carácter excepcional se ha hecho mención a una determinada marca o fabricante, dada la imposibilidad de hacer una descripción lo bastante precisa e inteligible del objeto del contrato. En cualquier caso, dicha marca va acompañada de la mención "equivalente" o "similar".